



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se exhorta a los titulares de la **Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Aguas de Tamaulipas y de los 43 Ayuntamientos del Estado**, a fin de que se fortalezcan los planes y programas vigentes en el tema de prevención y atención y auxilio para evitar las inundaciones, y en particular, con la limpieza y liberación de obstáculos de los drenes pluviales y en su caso, implementar de manera urgente y a corto plazo un plan integral y así disminuir su efecto, promovida por el Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

En principio, resulta oportuno precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Aguas de Tamaulipas y de los 43 Ayuntamientos del Estado, a fin de que se fortalezcan los planes y programas vigentes en el tema de prevención y atención y auxilio para evitar las inundaciones, y en particular, con la limpieza y liberación de obstáculos de los drenes pluviales y en su caso, implementar de manera urgente y a corto plazo un plan integral y así disminuir su efecto y de esa manera, contribuir a generar las condiciones para proteger a la población civil de las inundaciones provocadas por las lluvias torrenciales y ciclones.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente el promovente manifiesta que el objeto de la presente iniciativa es contribuir a generar las condiciones para proteger a la población civil de las inundaciones provocadas por las lluvias torrenciales y ciclones.

Refiere que, en el mundo, los desastres naturales relacionados con agentes perturbadores asociados a fenómenos hidrometeorológicos se cuentan entre los que mayor número de afectaciones registran en el Estado de Tamaulipas.

Manifiesta también que, en nuestro Estado no somos ajenos a este sistema destructivo, y en la actualidad esta situación prevalece y se mantiene como una constante, que se ve agravada por ser nuestro territorio especialmente susceptible a la acción de ciclones tropicales del Golfo de México y Mar Caribe, por un período que abarca más de la mitad del año (del 15 de mayo al 30 de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

noviembre), así como por el aumento de la vulnerabilidad que muestran grandes conglomerados poblacionales debido a su exposición a los diversos peligros asociados a este fenómeno natural.

En ese orden de ideas, el accionante expresa que, de acuerdo con lo anterior, se requiere, en el corto plazo, reducir la vulnerabilidad de los sistemas afectables y mitigar los efectos del sistema perturbador, mediante la formulación de mecanismos coordinados de acción social e interinstitucional que permitan actuar sistematizadamente antes, durante y después de la presencia de una amenaza meteorológica.

Además, señala que, se debe recordar, que el Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales, ofrece la posibilidad de consensuar, sistematizar y aplicar coordinadamente las acciones emergentes que permitan responder de forma inmediata a las necesidades urgentes de la población tamaulipeca, para la protección de la vida y la salud, alimentación, suministro de agua y albergue temporal, ante la inminencia de que ocurra un desastre natural o ante la ocurrencia del mismo.

Finalmente puntualiza que, lo que hoy nos ocupa es su atención y que los servidores públicos cumplan con su obligación con la población para proteger a la población de elementos perturbadores asociados a fenómenos hidro meteorológicos.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Una vez analizados los argumentos que exponen los promoventes, quienes integramos esta Diputación Permanente, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa, por lo que procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, mediante las siguientes consideraciones:

Existe gran cantidad de información, en torno a que México al igual que el mundo, es un país altamente vulnerable a los efectos del cambio climático, y como consecuencia de ello, día con día podemos observar que las temperaturas en el país son más cálidas en comparación con décadas atrás, la precipitación pluvial ha disminuido considerablemente, y se han incrementado la presencia de sequías, deslaves, temperaturas extremas, huracanes, lluvias torrenciales, incendios, inundaciones, entre otros, provocando en consecuencia elevados costos tanto económicos como sociales.

Ahora bien, las inundaciones, no solo traen consigo pérdida de bienes materiales a la sociedad, sino que se han llegado a presentar pérdidas humanas, y como representantes sociales, debemos de impulsar todas aquellas acciones encaminadas a la protección de los derechos humanos.

Nuestro Estado, como lo refiere el promovente, es susceptible a la presencia de ciclones tropicales del Golfo de México y Mar Caribe, del 15 de mayo al 30 de noviembre, por lo que consideramos de suma importancia exhortar a las autoridades a que refuercen las acciones técnicas, los planes y programas en el tema de prevención y atención y auxilio para evitar inundaciones, y en particular, con la limpieza y liberación de obstáculos de los drenes pluviales y en su caso, implementar de manera urgente y a corto plazo un plan integral y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

así disminuir su efecto, contribuyendo con ello a una mayor seguridad de las personas y sus bienes.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de la presente Diputación Permanente con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Aguas de Tamaulipas y de los 43 Ayuntamientos del Estado, a fin de que se fortalezcan los planes y programas vigentes en el tema de prevención y atención y auxilio para evitar las inundaciones, y en particular, con la limpieza y liberación de obstáculos de los drenes pluviales y en su caso, implementar de manera urgente y a corto plazo un plan integral y así disminuir su efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. En los mismos términos del artículo anterior, se exhorta a las referidas autoridades a sancionar a los servidores públicos que no atiendan los reportes de la ciudadanía sobre obstaculización temporales o permanentes de los drenes pluviales y que no realicen las actividades inherentes a sus responsabilidades en esta materia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA			
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDÓNEZ SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
DIP. MARTHA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL			
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARMONA VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÒN SAËNZ COBOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, COMISION ESTATAL DE AGUAS DE TAMAULIPAS Y DE LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE FORTALEZCAN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES EN EL TEMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN Y AUXILIO PARA EVITAR LAS INUNDACIONES, Y EN PARTICULAR, CON LA LIMPIEZA Y LIBERACIÓN DE OBSTÁCULOS DE LOS DRENES PLUVIALES Y EN SU CASO, IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE Y A CORTO PLAZO UN PLAN INTEGRAL Y ASÍ DISMINUIR SU EFECTO.